



COMPENDIO

PARA LOS HIJOS DE LA ORDEN
Tercera de Penitencia

DE N. P. S. FRANCISCO

EN EL COLEGIO SEMINARIO

DE MISIONEROS DESCALZOS

EXTRA-MUROS DE LA CIUDAD

DE XEREZ DE LOS CABALLEROS

Año de 1785.

IMPRESO CON LICENCIA A EXPENSAS
de los Hermanos de dicha Orden Tercera.

Contiene las obligaciones que han de guardar, y las Indulgencias sin limites, que se pueden obtener.

CErtifico, que en dias del mes de del año de 17 recibiò el Abito de nuestro Tercero Orden de Penitencia de Nuestro Serafico Padre San Francisco en el Convento de dicha Ciudad de Xerez de los Caballeros,

PAra recebir el Abito de la Orden Tercera se presentarà una peticion en la junta de Comisario, Ministro, Secretario, Discretos, y Consiliarios. Las obligaciones de los Terceros son las siguientes. Que hagan abstinencia de carne Lunes, Miercoles, y Sabado, ayunar los Viernes de el año, sino le impide enfermedad, ò trabajo, ò el ser hijo de familia, y en las mugeres otra legitima causa. Y quando son combidados, coman lo que les dieren, bendiciendo la mesa con un Padre nuestro, y en acabando de comer, otro con Deo gratias, ayunaràn el Adviento desde S. Martin à Navidad, y la Quaresma, desde la Quinquagesima hasta Resurreccion. Advirtiendo que si esto, y las de màs obligaciones no hizieren, no pecan ni venialmente; pero mereceràn mucho, si lo hazen, y sino, no pierden nada, porque siempre ganan lo concedido à la Orden, con intencion de ganar todo lo concedido à dicha Orden, aplicandolo à la intencion con que su Santidad lo concediò; y si quisieren comutar dichas obligaciones por otras mas suaves, como una estacion, ò limosna para la cera del SS. Sacramento, se lo puede decir à nuestro Padre Comisario, el qual lo

harà

harà con mucho gusto, en virtud de facultad, que para ello tiene. Es obligacion el q̄ cada hermano dè de limosna una libra de cera cada año, para ayuda del gasto, que esta Orden Tercera tiene todos los Domingos del mes, que se celebra la fiesta de la Cuerda. Tambien es obligacion de los hermanos, y hermanas el andar la Via-Sacra, y en particular todos los Viernes, como se anda en Comunidad en el Convento de N. P. S. Francisco, pues es una de las mayores devociones, que pueden tener los hermanos Terceros, adonde se ganan tantas Indulgencias, y gracias, que no se pueden numerar. Tambien es obligacion el asistir à las Doctrinas, que la Orden Tercera saca por las calles todos los dias de los Apostoles, y algunos dias festivos: Todos los dias el Oficio Divino, que es cinquenta Padres nuestros gloriados con un Credo al principio, y otro al fin, y tres Padres nuestros por los defectos, que puede haver tenido en rezarlo: Y el que rezare el Rosario de N. Sra. cumple, y los Clerigos con su rezado tambien: Y el que esto no puede hazer por alguna causa, sepa que nuestro Padre Comisario lo puede comutar en otro rezado menor. Y advierte-

se, que el Papa Benedicto XIII. les concede cien años de perdon à aquellos, que rezaren el Oficio Divino por cada hora que en esto se ocupare. Es obligacion oir Misa todos los dias, y en particular en comunidad todos los primeros Domingos del mes, en los quales, confesando donde quisieren, y comulgando en dicho Colegio, ganan Indulgencia plenaria, y recibiràn de nuestro Padre Comisario la absolucion Papal, y à la tarde asistirà à la Procesion de la Cuerda, y darà cada hermano una moneda de limosna en la alcancìa, para los pobres enfermos Terceros, y enterrar à los que no tienẽ con que: Oygan las platicas espirituales, no faltando este dia à tarde, y mañana, estimando su Religion, asistiendo à los exercicios de ella, pues fue mandada fundar por N. Sr. à N. P. S. Frãcisco, y despues la confirmò el Papa Nicolao IV. Gregorio III. Gregorio IV. Gregorio IX. Innocencio IV. Clemente V. Eugenio IV. Calixto III. Pio II. Sixto IV. Gregorio XIII. y otros muchos Summos Pontifices. De los quales se dice haver traido interiormenre el Santo Abito, y seguido, en quanto les fue posible, las Santas, y loables costumbres. Juntamente muchos Emperadores,

dores, y Reyes, Arzobispos, y Obispos; Principes, y otros ilustres Señores, que se han vestido este Abito (como se pueden ver en las Coronicas de la Orden) como hijos de un gran Padre como S. Francisco, à quien le concediò N. Sr. tan grandes privilegios, que el uno de ellos fue la Impresion de sus Santisimas Llagas, y que todos los años el dia de su fiesta, que es à quatro de Octubre, baxase al Purgatorio, y sacase las animas de los hijos de sus tres Ordenes, y las de sus devotos, y bien hechores, privilegio que no se ha conocido como èl à ningun Sto. O Padre mio, quien huviera sido tan feliz, que muchos años antes se huviera dedicado à ser vuestro hijo, y traer todos los Fieles, para que militasen debaxo de una de vuestras tres Ordenes! Y pues sois tan poderoso, y podeis tanto con Dios, alcanzad de su Divina Magestad nos conserve en su gracia, para que con ella mediante vuestra intercesion, consigamos una perfecta vida, empleada toda en la asistencia de esta V. Orden Tercera, y el que seamos libres de las carceles del Purgatorio, como lo seràn aquellos, que os siguieren, y militaren en una de vuestras tres Ordenes, Y para verificacion de esta

ver-

verdad, veañ en la vida de Sta. Juana de la Cruz: cap 58. donde dize le fue revelado este privilegio, y como ha de durar hasta la fin. Es obligacion de el Ministro visitar los hermanos enfermos, ò embiar al enfermero que los visite por èl, y si fueren pobres, socorrerlos con lo necesario, y acompañaràn todos los hermanos al hermano, ò hermana, que muriere, avisandoles de su muerte, al qual, ò à la qual le ayan de rezar un tercio de Rosario de Padres nuestros, con *Requiem æternam*, y el que no le pudiere rezar, cumple con dar la limosna de una Misa para su alma, la qual aya de dar cada hermano todos los años para cumplir con la obligacion que tiene de decirla cada año por los hermos difuntos, por cuyas almas procuren todos los hermanos hacer bien por ellas por amor de Dios, para que por las nuestras, quando de este mundo vayan, hagan otro tanto.

ESTACION MAYOR.

EL Papa Leon X. en la Bula 20. y 46; concediò à todos los Religiosos de las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, en rezando seis Padres nuestros, y seis Ave Marias;

rias, con *Gloria Patri*, todo lo que se gana en Roma, en Jerusalen, Santiago de Galicia, y Nuestra Señora de la Porciuncula, que son 22. qs. 101ӯ. años de perdon, 427. Indulgencias plenarias, siete vezes remision de la tercera parte de los pecados. 32ӯ324. Quarentenas de perdon, y mas se sacan treze Animas de Purgatorio, tantas quantas vezes rezare esta estacion, de dia, de noche, en la Iglesia, en su casa, en la calle, en el campo, caminando, ò estando en la cama.

ESTACION MEDIANA.

REzando la estacion mediana, que es de tres Padres nuestros, y tres Ave Marias gloriados en la Iglesia, Hermita, ò en otra qualquiera parte, que aya Altar, se ganan las mismas Indulgencias, qne estàn concedidas en la estacion antecedente, y mas todas las concedidas à todas las Iglesias del Mundo, todas las vezes, que lo rezare concedido por Clemente VII.

ESTACION MENOR.

OTra estacion hay menor, que es de un Padre nuestro, y Ave Maria, qūe no se puede hacer la diligencia mas que una

vez

vez cada dia, que hecha con devocion, ganan todas las Indulgencias, indistintamente de todos los Titulos, Iglesias de dentro, y fuera de Roma, concedido por Sixto IV. Y à los que dixeren Misa, ò la oyeren en qualquier dia del año, concediò lo mismo Nicolao V. Y Alexandro IV. concediò à los que oyeren Misa, ò Sermon, en qualquiera Iglesia de N. Padre S. Francisco 2ɥ535 dias de perdon. Visitando qualquiera Iglesia de N. P. S. Francisco en qualquier dia del año, se gana 340. dias de Indulgencias. Y si por Quaresma 3ɥ857. años, y 270. dias, concedidas por cinco Summos Pontifices, y si son dias de N. Señor, ò de N. Señora, ò Sto. de N. Orden, rezando cinco Padres nuestros y cinco Ave Marias, ganan para si, y para otros, asi vivos como difuntos la misma Indulgencia, que si personalmente visitasen la Santa Casa de N. Señora de los Angeles de Porciuncula, concediòla Paulo III. y se puede hacer la diligencia cada dia muchas vezes, quantas visitaren las Iglesias de N. Orden: Y esta es grande Indulgencia, porque hay mui pocas, que se pueden aplicar por vivos, y muertos. Tambien es obligacion de los hermanos de la Tercera Orden

rezar

rezar la Corona de N. Sra. particularmente los Domingos, y dias de fiesta en N. Colegio, los quales ganan Indulgencia plenaria añadiendo un Padre nuestro, y Ave Maria, por la intencion de Leon X. que es quien la concediò. Y Alexandro VI. les concediò tambien lo que esta concedido à los que rezan los versos de S. Gregorio, que son por cada vez 14.quentos 185ꝟ240. años de perdon, y son Indulgencias perpetuas, que valen por todo el mundo. Y mas les concediò Julio II. Indulgencia plenaria: Estos Pontifices concedieron estas concesiones en favor de las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, movidos de los muchos milagros, que se vèn en nuestras Cronicas, que ha hecho N.Sra. à los devotos que la rezan: Y asi por amor de Dios, no falten à una tan gran devocion, como es la de rezar la Corona todos los Domingos en la tarde, y los demàs dias festivos. El dia, que un hermano toma el Abito, gana dos Indulgencias plenarias à culpa, y pena, y queda como el dia, en que le bautizaron, haviendo precedido el haverse confesado, y comulgado, y lo mismo gana el dia que profesa, concedida, por Sixto IV. y Julio II. Y à esto añade mas Bernardino de

Sena,

Sena, y dice: Que todas las vezes, que un Religioso profeso, ratificase su profesion, gana la misma Indulgencia plenaria, que quando profesò: Y es de gran consuelo para el que lo haze, pues es entregarse nuevamente à Dios, accion de tan grandisimo valor, y merito, que consigue el quedar como en el dia, que le bautizaron. Y los Hermanos, que se hallaren presentes à la profesion de otros, alcanzan remision de sus pecados. Y asi por amor de Dios, no pierdan fruto tan grande, como lo podràn vèr en los escritos del muy docto Padre Fr. Martin de S. Josef. Mas concede Paulo III. y Clemente VI. à los Padres de los Hermanos Terceros difuntos, que estan en el Purgatorio, por modo de sufragio, indulgencia plenaria: y si son vivos, teniendo complacencia del estado de Religiosos de sus hijos, les concede la misma Indulgencia. Mas concede la Santidad de Sixto IV. y Leon X. que puedan asistir à los Oficios Divinos en tiempo de entredicho, *cessatio à Divinis*, como no hayan dado la causa para el, y los Sacerdotes en tales dias pueden celebrar. Mas Clemente IV. Nicolao V, y Urbano V. concedieron à todos los que murieren con el Abito de N. P.

S.

S. Francisco, ò se enterrasen con èl, remision de la tercera parte de sus pecados. Y el Summo Pontifice Leon X. concede mas Indulgencias plenarias. Y estos dichos Summos Pontifices concedieron à los que con devocion besaren este Santo Abito cinco años, y cinco quarentenas, con dos mil y setenta y cinco dias mas de perdon. Y otros conceden por lo mismo 22, años, y 22. quarentenas de perdon. Mas les està concedido à los dichos Hermanos Terceros, para el articulo de la muerte, todos los Jubileos plenisimos queà los Frayles Menores estan concedidos para aquella hora. Y diciendo JESUS con la boca, ò con el corazon, ganan Indulgencia plenaria.

Item mas, los Hermanos Sacerdotes todos los dias, que dizen Misa, ganan Indulgencia plenaria, concedida por Sixto IV. y Leon X. Mas rezando un Padre nuestro, y Ave Maria, con tres vezes: Alabado sea el Santisimo Nombre de JESUS. se ganan tres mil años de Indulgencia, concedidas por Leon X, y esto por una vez cada dia. Diciendo al fin del Ave Maria Jesus, y baxar, è inclinar la cabeza, se ganan 5. años. y 5. quarentenas, y mas 150. años de perdon.

Re-

Rezando un Ave Maria, quando dà el Relox, y otra qnando se toca la campana del Oficio Divino, se ganan diez mil años de perdon. Visitando un Altar, y rezando lo que fuere su voluntad, saca un Anima de Purgatorio. Y mas los Domingos, y Miercoles, rezando cinco Padre Nuestros, y cinco Ave Marias, sacan otra Anima delPurgatorio. Los que inclinan la cabeza al dulce nombre de Jesus, ò de Maria, ganan 20. dias de perdon. El que ruega à Dios por los Difuntos, otros 20. El que arrodillado adorare al Santisimo Sacramento, otros 20. El que inclinare la cabeza al *Gloria Patri, &c.* quando reza, gana 30. dias de perdon. El que dà limosna à un pobre, gana 40. dias de perdon. El que visita un enfermo, otros 40. El que perdona alguna injuria por amor de Dios, otros 40. El que confiesa, gana 80. dias. El que comulga otros 80. El que hiziere reverencia al Sacerdote quando pasa junto à èl, gana otros 80. El que besa la señal de la Sma. CRUZ, donde quiera que la hallare, y si estuviere en el suelo, y la alzare, y besare, gana un año, y 40. dias de perdon. Mas, el Papa Leon X. concediò à los que anduvieren el *Via-Crucis* 360. Indulgen-

gencias plenarias, y mas se sacan 24. Animas del Purgatorio. Confirmaron estas Indulgencias Sixto V. y Paulo V. y demàs de lo dicho se ganan todas las Indulgencias, que ganàran, si aquel dia visitàran todos los Lugares Santos de Roma, Jerusalen, y Santiago de Galicia. Y asi pueden los Hermanos de la Orden Tercera, y los de la Cuerda elegir Confesor de nuestro Orden, el qual, haviendo oido la Confesion, les dè penitencia saludable, y les absuelva una vez en la vida, y otra en el articulo de la muerte, de todos los excesos, y censuras Eclesiasticas, y dispensar con ellos en todas las irregularidades, excepto la del homicidio voluntario, mutilacion de miembros, y mas concederles indulgencia, y remision cumplida de sus pecados. Concediòlas Sixto IV.

Item mas, en todas las Festividades de N. Señor, N. Sra. S. Pedro, y S. Pablo, y en las de N. P. S. Francisco, y todos los Stos, y por toda la Semana Sta. les puede cōceder el Cōfesor Indulgencia plenaria. Tambien les es cōcedido à los Terceros Indulgēcia plenaria quatro vezes en el año en los dias que escogieren, pidiendo al Padre Comisario de la Orden Tercera, que fuere, ò al Padre Guardian,

dian, que las conceda para los dias, que escogieren, y concedido, han de confesar con Religioso de la Orden, y decir que son Terceros, que les absuelva en virtud de uno de los quatro Jubileos, que la Orden tiene. Y quiere el Pontifice Leon X. que los concediò, que los absuelva con tal plenitud, que los restituyan al estado de la innocencia, quedando como en el dia, que los baptizaron, como su Santidad lo podia hazer oyendo la Confesion, y que despues de ella les dè el Confesor la bendicion en nombre de su Santidad. Mas, el dia de la Magdalena, de los 40. Martyres, de Santa Lucia, y de S. Alberto Martyr, confesando, y comulgando, se gana Indulgencia plenaria, concedida por Gregorio XIII.

Item mas, todos los Hermanos Terceros, y los de la Cuerda, que asistieren à la Procesion el primero Domingo del mes, que es quando se haze en este dicho Colegio, haviendo confesado, y comulgado, ganan Indulgencia plenaria, y los que no fueren Terceros, cien años de perdon. Mas, el dia de la Impresion de las Llagas de N. P. S. Francisco, que es à 17 de Septiembre, visitando qualquiera de sus Iglesias, estando confesados,

dos, y contritos, se gana la misma Indulgencia, que en la Porciuncula. Y pueden los Confesores, que el Prelado señalare, en el dicho dia de las Llagas, y quatro antes absolverlos de todos, y qualesquier pecado y casos reservados, por graves que sean, de la misma suerte que en la Penitenciaria de S. Pedro de Roma, y comutarles en obras pias qualquier voto, salvo de Religion, Castidad, ultramarino, Roma, y Santiago de Galicia. Concediòla Bonifacio VIII. Mas, el que rezare el Smo. Rosario de Nuestra Señora en qualquiera Iglesia, gana Indulgencia plenaria, y cien años de perdon; y si esto lo aplicare por un Anima del Purgatorio la que le pareciere, la librarà de èl; y si lo reza entero gana millares de años, concedido por Paulo III. Adriano VI. y Clemente VI. Todos los Sacerdotes, que dixeren el Psalmo *Miserere mei &c.* y la oracion: *Deus, qui inter Apostolicos Sacerdotes, &c.* ò rezare cinco Padre nuestros, y cinco Ave Marias en qualquiera Iglesia de las nuestras, gana las Indulgencias de Roma, y todo el Mundo, por concesion de Innocencio VIII. Item, por la primera de Clemente VIII. y otras muchas de participacion ganan los Terceros todo,

do, lo que hasta ahora esta concedido à los que traen consigo la Correa de S. Augustin, Escapulario de la Sma. Trinidad, del Carmen; la Merced, los Cofrades del Rosario, y à todas las Ordenes Mendicantes, ò no Mendicantes, que son gracias innumetables, que solo Dios las puede comprehender.

El que rezare quinze Padre nuestros, y quinze Ave Marias en memoria de todas las Llagas, que nuestro Señor recibiò en su Cuerpo Santisimo al tiempo de su Pasion, gana quinze mil años de Indulgencia, concedidos por Leon X.

De manera, que haviendo sumado lo que ganan cada dia los Hermanos Terceros, y los de la Cuerda, viene à hazer 20. qs. 13U140. años de perdon, veinte vezes remision de la tercera parte de los pecados. 32U324. quarentenas de perdon, y sacan treze Animas del Purgatorio. Y ganan todas las Indulgencias de S. Juan de Letran, que son tantas, que no se pueden numerar, como dixo Bonifacio VIII.

*** ***
***

TABLA DE LOS DIAS DEL AÑO, EN que ganan Indulgencia plenaria los Hijos de la Tercera Orden, repartidos por todos los meses como està concedida: Y en el dia que se sacare Anima, ò otra particularidad, se advertirà en el que le tocare.

ENERO.

LA Circuncision del Señor. 1.
El dia de la Epifania, y su Octava 6.
San Antonio Abad, remision de la tercera parte de los pecados, y dos dias antes. 17.
Santa Ines. 21.
La Conversion de S. Pablo. 25.
San Siro, y S. Juan, remision de la tercera parte de los pecados. 27.

FEBRERO.

LA Purificacion de Nra. Sra. 2.
Santa Agueda. 5.
La Cathedra de S. Pedro. 22.
San Mathias Apostol. 24.

MARZO.

SAnto Tomàs de Aquino. 7.
San Gregorio Papa. 12.
Señor San Josef. 19.
La Vigilia, y el dia de San Benito. 21.

La

La Anunciacion de Nuestra Sra. 25.

ABRIL.

SAn Marcos. 25

San Pedro Martyr. 29.

MAYO.

SAn Felipe, y Santiago. 1.

San Atanasio. 2.

La Invencion de la Santisima CRUZ, y su Octava. 3.

San Juan Ante Portam Latinam. *Anima.* 6.

La Aparicion de S. Miguel, y desde este dia hasta primero de Agosto, hay cada dia tres Indulgencias plenarias: Y el dia de la Ascension, y toda la Octava del Corpus tambien hay Indulgencia plenaria. 8.

JUNIO.

SAn Antonio de Padua. 13.

La Natividad de S. Juan Baptista. 24.

La Vispera, y el dia de S. Pedro, y San Pablo, y un dia despues. 29.

JULIO.

LA Visitacion de Ntra. Sra. 2.

San Buenaventura. 14.

San Alexo. 17.

Santa Maria Magdalena. 22.

Santia-

Santiago Apostol. 25.
Señora Santa Ana. 26.
San Abdon, y Senen. 30.

AGOSTO.

SAn Pedro Ad Vincula, y ocho dias despues. 1.
La Porciuncula. y el dia siguiente. 2.
Santo Domingo. 4.
Nuestra Señora de las Nieves. 5.
La Transfiguracion del Señor. 6.
San Lorenzo, y su Octava. 10.
Santa Clara. 12.
La Asumpcion de Nuestra Señora, y Octava. 15.
El Domingo infraoctavo de la Asumpcion, remision de todos los pecados.
San Luis Obispo. 19.
La Octava de la Asumpcion de Nuestra Señora, remision de todos los pecados. 22.
San Bartolomè Apostol, remision de todos los pecados. 24.
San Augustin. 28.
La Degollacion de S. Juan Baptista. 29.

SEPTIEMBRE.

LA Natividad de Nuestra Señora, y su Octa-

Octava, Indulgencia plenaria por vivos, y difuntos. 8.
San Nicolas de Tolentino. 10.
La Exaltacion de la Santisima CRUZ, y su Octava. 14.
San Matheo Apostol. 21.
San Miguel. 29
San Geronymo. 30.

OCTUBRE.

NUestro Padre San Francisco, y su Octava. 4.
San Lucas Evangelista. 18.
San Simon, y S. Judas. 28.

NOVIEMBRE.

TOdos los Santos, y su Octava. 1.
La Dedicacion de la Iglesia. 9.
La Dedicacion de la Iglesia de los Apostoles. 18.
La Presentacion de N. Sra. 21.
San Clemente Papa. 23.
Santa Catalina Virgen y Martyr, mil años de perdon, demàs de la Indulgencia plenaria. 25.
San Andres Apostol, puede aplicarse la Indulgencia plenaria por vivos, y difuntos, y mil años de Indulgencia. 30.

DICIEMBRE.

SAn Nicolas Obispo. 6.
San Ambrosio Obispo. 7.
Nuestra Señora de la Concepcion, desde Visperas, y toda su Octava. 8.
Santa Lucia. 13.
Las quatro temporas de Adviento remision de la tercera parte de los pecados,
Santo Tomàs Apostol. 21.
La Natividad del Señor. 25.
San Estevan Proto Martyr. 26.
S. Juan Evangelista, se saca Anima de Purgatorio, ademàs de Indulgencia plenaria. 27.
Los Inocentes. 28.
San Silvestre Papa. 31.

Lo que ganan los hermanos Terceros, y los de la Cuerda todos los dias, por la Bula de la Santa Cruzada, es lo siguiente. Veinte y seis Indulgencias plenarias. 91U370. años de Indulgencias. 15U274. Quatentenas de perdon, doce vezes remision de la tercera parte de los pecados. Los Miercoles sacan una Anima del Purgatorio, visitando los cinco Altares. Los Domingos del año, ganan lo mismo si visitasen los Santos Lugares de Jerusalen, y Santiago de Galicia, y se

pueden

pueden aplicar por las Animas del Purgatorio, por modo de sufragio; y se pueden ganar todos los dias del año, y todas las vezes que cada dia visitaren los cinco Altares. Por amor de Dios, que no se olviden de hacer diligencia tan importante todos los dias, y con el cuydado de encomendar à Dios las benditas Animas del Purgatorio.

Todas estas gracias, è Indulgencias, que vàn en este breve compendio, y todas, las que estàn concedidas à las tres Ordenes de N. P. S. Francisco, las pueden aplicar los hermanos Terceros, y los de la Cuerda, por modo de sufragio por las Animas, ò anima, que quisieren, aunque, el que haze la diligencia, estè en pecado mortal, porque su Santidad es el que distribuye este tesoro de Indulgencias.

Y en esta consideracion procurèmos estàr siempre en gracia de Dios, y tener todos los dias intencion de ganar todas estas gracias, è Indulgencias por las Animas del Purgatorio, confiando en Dios serà servido se logren, para que por las nuestras, quando de este Mundo vayan, aya quien haga otro tanto por ellas. Y asi, hermanos nuestros, è hijos de N. gran P. S. Francisco, procurè-

mos el imitarle, y exercitarnos en obras tan del agrado de su Divina Magestad, pues por ellas alcanzamos, el ganar tantas gracias, è Indulgencias, que no se pueden comprehender, para que por este medio, è intencion del Serafin de la Iglesia, N. gran P. S. Frãcisco, cõsigamos la Gloria eterna. Amen.

Origen de la Orden Tercera.

La Fundacion de la Tercera Orden de N. P. S. Francisco fue revelada de Christo Redentor nuestro à N. P. S. Francisco con aquellas tres monedas. Pidele Christo à Frãcisco, que en señal de amor le ofrezca alguna joya, escusase el Santo por su mucha pobreza, y por haverlo todo consagrado à su servicio: Entonces le manda Christo, que meta tres vezes la mano en el pecho, lo qual executado sacò de èl tres finisimas, y hermosisimas monedas de oro purisimo, las quales ofreciò con admirable gusto Francisco, y Christo las admitiò, por ver que en ellas le daba tres Ordenes, que havia de fundar, y la Tercera tan digna de estimacion, como la primera, y que en ella se salvaràn con gran comodidad los Frayles, y daràn à Satanàs gran pesar, como en el caso siguiente lo dice. Venia hacia España por el mar

una Nave de Christianos, y en ella dos Religiosos Franciscos de ajustadas vidas, y caminando con viento favorable, hacia una parte del mar oyeron tan lastimosas quexas, y lamentables suspiros, que compadecidos à tan afligido quexarse, suspendieron las velas, y remos, presumiendo eran humanas personas, las que se quexaban, y que estaban à pique de anegarse, guiaron hacia donde salian, à su parecer, los ècos de las vozes, y siendo asi, que oìdo las oìa, la vista ninguna cosa podia descubrir: diòles cuydado, y consultando el caso, sacaron ser mas de la otra vida que sentimientos de gente, que en esta vida mortal vivia. Animaronse de Dios los Religiosos para conjurar, lo que era, mandãdo de parte de Dios à los lloradores se manifestasen. Oyòse una clamorosa voz, que dixo ser ellos espiritus infernales, que se lamentaban por una Tercera Orden, que havia su P. Francisco instituido, de la qual se seguian à todos muchos bienes espirituales: Lo qual el infierno, y sus ministros sentian grandemente, por que hazian este discurso: Que Religiosos, y Religiosas se salven harto es de sentir, mas pase, que tienen mucho andado, por ser las ocasiones

menos.

menos, y el remedio mas à la mano, con el exemplo de muchos buenos; pero que viviendo unos hombres en el siglo en trage Secular, con rentas, posesiones, con hijos, mugeres, y familia, estos por ajustarse à una Regla tan facil se salven, y se eximan de nuestra jurisdiccion, esto es lo que mas siente el infierno, y de lo que nosotros llorosos nos lamentamos.

Procuren los hermanos Terceros serles causa de mayor confusion, cumpliendo con las obligaciones; los que no lo son recibiendo tan Santo, y prodigioso Abito.

Son tantas, y tan admirables las excelencias, de que se adorna la Tercera Orden de mi P. S. Francisco, que ni numerarlas es posible, ni expresarlas todas, aunque para esto se junte gran numero de Doctores.

Grande excelencia es ser la Tercera Ordē de mi P. S. Francisco, Madre de tres tan esclarecidas, è Ilustres Religiones, como es la de los Padres Religiosos, que viven *in communi*, la de las Señoras Religiosas de Sta. Isabel, y de la Santa, y exemplar Religion de S. Juan de Dios, ò Anton Martin. Tambien es grande excelencia ser fundada por un Sto tan grande, tan querido de Dios, como lo es

mi

mi Serafico Padre, pues Christo N. Señor le hizo su Alferez, y adoptò por hijo, dexandole por heredero de sus tesoros en la tierra, y de los Lugares Santos de Jerusalen, como oy los poseen los Religiosos Menores. No es menor excelencia ser la Orden Tercera hermana de dos Religiones tan sublimes, tan perfectas, y Santas, como la de los hijos primeros de Francisco, y la de las señoras pobres de Santa Clara, nuestra madre. Este titulo las dà S. Buenaventura. Excelencias son, y grandes, tener tanto numero de Santos, tantos Martyres gloriosos, tantos Santos Beatificados, tan Ilustres Varones en virtud, tantos Pontifices, como han traido este santo Abito de Penitencia, tanto numero de Monarcas, Reyes, y Reynas, Principes, Infantes, y Eminentisimos Cardenales, Ilustrisimos, Reverendisimos Patriarcas, Arzobispos, Excelentisimos Duques, Condes, Marqueses, y en conclusion, quantos se precian de nobles en la Christiandad, se honran de ser hijos de Francisco. Y el Santo Pontifice Gregorio IX. siendo Cardenal Ostiense, se le pidiò à mi P. S. Francisco, y siendo cabeza de la Iglesia, le vestia para visitar los Lugares Santos de Roma.

Los Santos Canonizados, que hay en esta Tercera Orden, son nueve, que son: S. Luis, Rey de Francia, S. Conrado Caballero, Sta. Isabel, Reyna de Ungria, Sta. Brigida, Princesa de Suecia, que recibiò el Abito en Roma, Sta. Francisca viuda, Romana, Sta. Rosa de Viterbo Virgen, Predicadora Apostolica, su fiesta se celebra à los quatro de Septiembre, S. Ibon Presbytero, de profesion Theologo, y Jurisconsulto, claro en milagros: Una vez estando celebrando Misa, alzando al SS. Sacramento, fue visto un globo de fuego sobre su cabeza: Celebrase su fiesta à 27. de Octubre. S. Elzeario, Conde de Ariano, y Varon de Auxonia, de la Casa Real de Francia: en las partes de Provenza, viviò 17 años con Sta. Delfina, su legitima muger, sin macula de Castidad virginal, con voto de promesa q̃ hizieron los dos de guardarla perpetuamente: su fiesta se celebra à los 27 de Septiembre. Santos Beatificados hay 28 como son S. Roque, Abogado de la peste, Conde de Mompeller en Francia. San Luquesio. S. Juan de Sta. Maria resplandeciò por exemplos de grandes virtudes, està sepultado cerca del monte Alberne, y en aquella Iglesia se celebra con grande solem-

nidad

nidad su fiesta 22 de Enero. S. Juan de Signa en Florencia, se celebra su festividad el primer dia de Octava de Resurreccion. Sta. Angela de Fulgino, Continente, muy dada à la Oracion, y Meditacion, y por 12 años continuos comulgando cada dia, se sustentò con el SS. Sacramento de la Eucharistia, sin comer otro ningun manjar: Fue muy favorecida de Jesu-Christo, dandole à sentir los dolores de su Pasion, y recibiò de N. Senora particulares favores, en que mereciò tener en sus brazos al niño Jesus, y su Magestad le concediò que qualquiera cosa que le pidiera en nombre de Sta. Angela, la concederia: Su fiesta se celebra universalmente en la Orden de S. Francisco à 30 de Marzo. B. Bartolomè de S. Geminiano, Sacerdote. B. Jacobo de Laude Pòpeya, Sacerdote. Sta. Viridiana Virgen Florentina, que mereciò recibir el Abito de la Tercera Orden de mano de N. P. S. Francisco. Sta. Luisa Albertonia viuda, Matrona Romana. Sta. Delfina, esposa de S. Elzeario. Otros muchos Santos hay, que por no cansar no se ponen en este breve cõpendio, el curioso lo puede ver en las Coronicas de la Orden.

La confirmacion de esta Orden Tercera

fue

fue año de 1221 por el Papa Honorio III. y despues la han confirmado 22 Summos Pontifices, y tres Concilios Generales, que fueron el Vienense XV. en tiempo de Clemente V. El Lateranense XIV. en tiempo de Leon X. Y por ultimo, el Tridentino: Y es tan antigua esta Orden Tercera, que despues de su aprobacion, se han fundado diez y seis Religiones.

Absolucion plenaria para todos los dias de N. Señor. y de N. Señora, dia de todos los Santos el de S. Pedro, y S. Pablo, de N. P. S. Francisco, de Sta. Clara, y en toda la Semana Santa, y dia de Santa Catalina, Virgen, y Martyr.

Misereatur tui, &c. D. N. Jesus Christus, &c. usque ad illa verba, si fortè incurristi. Item eadem authoritate ego te absolvo plenariè ab omnibus peccatis tuis, in quantum prædicta authoritas se extendere potest, & concedo tibi omnes gratias, & Indulgentias, quas concedere possum, & remitto tibi omnes pœnas, quas remittere possum, in nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.

Tambien nos està concedido por Leon X, quatro

quatro Indulgencias plenarias, quatro vezes en el año, los dias que escogieremos, pidiendo licencia al Padre Guardian, ò Visitador, que fuere de la Orden Tercera, y la confesion ha de ser con Religioso de la Orden de N. P. S. Francisco, y que le absuelva por la absolucion particular, que para estas quatro vezes en el año concediò su Santidad, que es la que se sigue à este capitulo.

Y quiere su Santidad, que nos absuelvan con tal plenitud, que nos restituyan al estado de la innocencia, quedando como en el dia que nos baptizaron, como su Santidad lo podria hazer, oyendo la confesion, y asi podrà el Confesor absolverle en nombre de su Santidad.

Forma de absolucion para las quatro vezes del año.

MIsereatur tui Omnipontens Deus, &c. Dominus N. Jesus Christus, per merita suæ Passionis te absolvat, & gratiam suam tibi infundat, & ego authoritate ipsius & BB. Apostolorum Petri, & Pauli, & S R. Ecclesiæ tibi concessa, & mihi hac parte commissa, absolvo te inprimis ab omni vinculo excommunicationis majoris, vel minoris, suspensionis, vel interdicti, si fortè incurris-

curristi. Item eadem authoritate ego te absolvo plenariè ab omnibus peccatis tuis, & illi statui innocentiæ restituo, quæ modo Sanctitas D. N. Papæ faceret, si ipsemet in confessione tua peccata auscultaret, & eadem authoritate Apostolica tibi Sanctam benedictionem Papalem impartior. In nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus ✠ Sancti. Amen.

Forma concedendi Indulgentiam plenariam.

AUthoritate Apostolica vobis concessa, & mihi commissa, concedo vobis plenariam Indulgentiam omnium peccatorum vestrorum, & Sanctam benedictionem Papalem impartior, In nomine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti. Amen.

En el dicho Colegio esta N. Señor manifiesto, y se reza la Corona todos los Domingos, y dias festivos del año.

Con licencia: en Sevilla en la Imprenta de Vazquez, Hidalgo, y Compañia, en Calle Genova.